

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1993/L.10/Add.24  
11 de marzo de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
49° período de sesiones  
Tema 30 del programa

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISION

Relator: Sr. Zdzislaw KEDZIA (Polonia)

INDICE\*

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXIV. DERECHOS DEL NIÑO, CON INCLUSION DE: a) SITUACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO; b) INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA VENTA DE NIÑOS; c) PROGRAMA DE ACCION PARA LA ELIMINACION DE LA EXPLOTACION DEL TRABAJO DE LOS NIÑOS; d) PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCION PARA LA PREVENCION DE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA .....	1 - 37	2

---

\* El documento E/CN.4/1993/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social figurarán en el documento E/CN.4/1993/L.11 y en las adiciones al mismo.

página 2

XXIV. DERECHOS DEL NIÑO, CON INCLUSION DE: a) SITUACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO; b) INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA VENTA DE NIÑOS; c) PROGRAMA DE ACCION PARA LA ELIMINACION DE LA EXPLOTACION DEL TRABAJO DE LOS NIÑOS; d) PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCION PARA LA PREVENCION DE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA

1. La Comisión examinó el tema 24 del programa en sus sesiones 56a., 59a., 60a. y 61a., celebradas los días 5 y 8 de marzo, y en su 67a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1993 2/.
  2. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
    - Informe del Secretario General relativo a la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (E/CN.4/1993/65);
    - Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil (E/CN.4/1993/66);
    - Informe sobre la venta de niños, presentado por el Sr. Vitit Muntarbhorn, Relator Especial designado de conformidad con la resolución 1992/76 de la Comisión (E/CN.4/1993/67 y Add.1);
    - Carta de fecha 29 de enero de 1993 dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por el Representante Permanente de la República Federal de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/CN.4/1993/86);
    - Nota verbal de fecha 17 de febrero de 1993 dirigida al Centro de Derechos Humanos por la Misión Permanente del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/CN.4/1993/95);
    - Nota verbal de fecha 19 de febrero de 1993 dirigida al Centro de Derechos Humanos por la Misión Permanente del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/CN.4/1993/99);
    - Carta de fecha 3 de marzo de 1993 dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por el Encargado de Negocios interino de la República Federal de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/CN.4/1993/109);
    - Exposición presentada por escrito por el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II (E/CN.4/1993/NGO/1).
3. En la 56a. sesión, celebrada el 5 de marzo de 1993, el Sr. Vitit Muntarbhorn, Relator Especial sobre la venta de niños, presentó su informe a la Comisión (E/CN.4/1993/67 y Add.1).
4. En el debate general sobre el tema 24, hicieron declaraciones 3/ los siguientes miembros de la Comisión: Argentina (60a.), Australia (59a.),

Austria (60a.), Bangladesh (60a.), Colombia (60a.), Cuba (61a.), China (59a.), Estados Unidos de América (59a.), India (61a.), Indonesia (60a.), Irán (República Islámica del) (60a.), Kenya (60a.), Malasia (59a.), Polonia (60a.), República Árabe Siria (60a.), Sudán (60a.), Túnez (60a.) y Venezuela (61a.).

5. La Comisión escuchó asimismo declaraciones de los observadores de los siguientes países: Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea) (59a.), España (61a.), Filipinas (61a.), Iraq (61a.), Italia (61a.), Suecia (en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) (61a.) y Yugoslavia (64a.).

6. En la 61a. sesión, celebrada el 8 de marzo de 1993, hizo una declaración el observador de Suiza.

7. En la misma sesión, hizo una declaración el observador del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

8. En la misma sesión, la Comisión escuchó declaraciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Africana de Educación para el Desarrollo, Asociación Americana de Juristas, Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa, Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Centro Europa-Tercer Mundo, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Desarrollo Educativo Internacional, Federación Internacional de Peatones (61a.), Federación Internacional Terre des Hommes (61a.), Federación Mundial de la Juventud Democrática, France-Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, International Save the Children Alliance, Movimiento Internacional de Reconciliación, Organización Mundial contra la Tortura y Pax Christi.

9. En la misma sesión, hicieron declaraciones conjuntas la Federación Mundial de Mujeres Metodistas en nombre de: Consejo Internacional de Mujeres, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Consejo Internacional de Bienestar Social, Liga contra la Esclavitud, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas y Zonta International, y la Comunidad Internacional Bahaí en nombre de: Asociación Internacional de Derecho Penal, Ciudadanos Planetarios, Consejo Internacional de Mujeres, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Defensores de los Derechos Humanos, Desarrollo Educativo Internacional, Disabled Peoples International, Liga contra la Esclavitud, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad y Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos.

página 4

10. En la 67a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1993, la Comisión abordó el examen de los proyectos de resoluciones y decisiones presentados en relación con el tema 24 del programa.

11. El representante de Suecia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1993/L.88, patrocinado por Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica\*, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca\*, Eslovaquia\*, España\*, Estonia\*, Etiopía\*, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia\*, Honduras\*, Hungría\*, Irlanda\*, Islandia\*, Italia\*, Letonia\*, Luxemburgo\*, México, Nicaragua\*, Noruega\*, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Senegal\*, Suecia\*, Suiza\*, Swazilandia\*, Venezuela y Zimbabwe\*. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Bulgaria, Cuba, Chipre, Gabón, Kenya, Madagascar\*, la República de Corea y el Sudán.

12. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

13. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección A, resolución 1993/78.

14. En la misma sesión, el representante de Colombia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1993/L.95, patrocinado por Argentina, Barbados, Camerún\*, Colombia, Costa Rica, Chile, China, Chipre, El Salvador\*, Guatemala\*, Honduras\*, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nicaragua\*, Nigeria, Perú, Portugal, República Arabe Siria, Uruguay y Venezuela. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Cuba, Francia y la República de Corea.

15. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

16. El representante de Alemania hizo una declaración para explicar la posición de su delegación.

17. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección A, resolución 1993/79.

18. En la misma sesión, el representante de Venezuela presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1993/L.96, patrocinado por Argentina, Camerún\*, Colombia, Costa Rica, Chile, Portugal, Uruguay y Venezuela. Posteriormente se sumó a los patrocinadores el Perú.

19. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

20. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección A, resolución 1993/80.

21. Habida cuenta de la adopción de la resolución 1993/80 (véanse los párrafos 18 a 20), la Comisión decidió no adoptar ninguna medida sobre el proyecto de decisión 4, cuya aprobación le había recomendado la Subcomisión (véase E/CN.4/1993/2, cap. I, sec. B).

22. En la misma sesión, el representante de Dinamarca presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1993/L.102, patrocinado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica\*, Brasil, Canadá, Colombia, Chipre, Dinamarca\*, España\*, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia\*, Irlanda\*, Italia\*, Liechtenstein\*, Luxemburgo\*, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia\* y Suiza\*. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Argentina, Kenya, Madagascar\*, México y Zimbabwe\*.

23. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

24. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección A, resolución 1993/81.

25. En la misma sesión, Portugal presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1993/L.109, patrocinado por Angola, Argentina, Barbados, Bélgica\*, Brasil, Bulgaria, Camerún\*, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca\*, España\*, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia\*, Honduras\*, Irlanda\*, Islandia\*, Italia\*, Liechtenstein\*, Noruega\*, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, Senegal\*, Suecia\*, Suiza\* y Venezuela. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y Turquía.

26. El representante de Portugal revisó oralmente el proyecto de resolución, en la forma siguiente:

- a) Al final del séptimo párrafo del preámbulo se agregaron las palabras "que también suelen constituir explotación del trabajo infantil";
- b) En el párrafo 2 de la parte dispositiva se suprimieron las palabras "incluidas las";
- c) En el párrafo 11 de la parte dispositiva, tras las palabras "la aplicación" se agregó la palabra "efectiva";
- d) En el párrafo 22 de la parte dispositiva, entre las palabras "Relator Especial" y "toda la asistencia necesaria" se agregaron las palabras "en el cumplimiento de su mandato".

27. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

28. Los representantes de Australia y Cuba hicieron declaraciones para explicar la posición de sus delegaciones.

29. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección A, resolución 1993/82.

30. En la misma sesión, el representante de Francia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1993/L.110, patrocinado por Alemania, Austria, Colombia, Federación de Rusia, Francia, Nigeria y Portugal. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores España\*, Kuwait\*, Madagascar\*, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal\* y Zimbabwe\*.

página 6

31. El representante de Francia revisó oralmente el proyecto de resolución, en la forma siguiente:

- a) En el octavo párrafo del preámbulo la palabra "traumatizantes", que figuraba entre las palabras "particularmente" y "y, sobre todo", se sustituyó por la palabra "lesivas";
- b) En el noveno párrafo del preámbulo la palabra "figuran" se sustituyó por las palabras "suelen figurar"; en el párrafo 1 de la parte dispositiva, las palabras "y que son" se sustituyeron por las palabras "y que suelen ser";
- c) Al final del párrafo 2 de la parte dispositiva se agregó la oración "incluida la recomendación a la Asamblea General de que se emprenda un estudio de conformidad con el inciso c) del artículo 45 de la Convención".

32. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, fue aprobado sin votación.

33. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección A, resolución 1993/83.

34. En la misma sesión, la Comisión examinó el proyecto de decisión 1, cuya aprobación le había recomendado la Subcomisión (véase E/CN.4/1993/2, cap. I, sec. B).

35. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación.

36. Los representantes de la India y la República Árabe Siria hicieron declaraciones para explicar la posición de sus delegaciones.

37. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección B, decisión 1993/110.

-----